

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 27'50 pts.
 2'50 mensuales 11'35; semestre 28'50; año 45

Extranjero 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 20, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, a sea a 25 céntimos los de este corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 marzo 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.130.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Bordalba.— Visto el recurso formulado por D. Pedro Esteras Gregorio contra acuerdo del Ayuntamiento de Bordalba, que se negó a admitirle la excusa que del cargo de concejal tenía presentada, fundada en impedimento físico:

Resultando que presentada la excusa a la Corporación municipal, acompañada de certificado facultativo, en el que se consigna padecer el Sr. Esteras enfermedad que le impide desempeñar cargos públicos, se acordó por el Ayuntamiento de Bordalba, en sesión de 5 del actual, no admitirla:

Resultando que contra dicho acuerdo formuló el recurso D. Pedro Esteras, en el que pide le sea admitida la excusa presentada:

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Municipal pueden

excusarse de ser concejales los físicamente impedidos, caso en el que acredita encontrarse el Sr. Esteras, pues así se hace constar en la certificación facultativa:

Considerando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, las excusas de concejales que se fundan en impedimento físico pueden formularse en cualquier tiempo:

Considerando competencia de la Comisión provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, resolver los recursos contra acuerdos de los Ayuntamientos entendiéndolos en excusas de concejales fundadas en edad o impedimento físico;

La Comisión provincial acordó admitir la excusa que del cargo de concejal del Ayuntamiento de Bordalba presenta D. Pedro Esteras Gregorio, fundada en impedimento físico.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Zaragoza, 9 de marzo de 1921.—El Vicepresidente, Felipe Sanz.—Por acuerdo de la C. P.; El Secretario habilitado, José Sancho.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para la subasta de fincas

Territorial.—Años 1910 a 1918.

D. José Gil Lucea, recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que se citarán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 del mes de abril de 1921, y hora de las once de la mañana, en la oficina ejecutiva, Manifestación, 15, piso 2.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor Esteban Bailo Blanco.

Un campo, sito en la partida del Llano, de cabida de tres hanegas y ocho almudes, igual a 25 áreas y 25 centiáreas; linda al norte con José Romances, al sur y al este con brazal de herederos; y al oeste con Alejo Tolosana.

Valor para la subasta, 142 pesetas.

Deudor Valero Arriola Pérez.

Una casa, sita en la calle de San Pedro, de dicho Barrio de Villamayor, señalada con el número 15; consta de un piso sobre el firme, y tiene además corral, cuadra, bodega y pocilga; y linda por la derecha entrando con herederos de Pedro Roche, por la izquierda con Lorenzo Becana y por la espalda, con corral de Valero Sacacia.

Valor para la subasta, 650.25 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, a 14 de marzo de 1921.—José Gil.

Núm. 378.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Perpetua Abella Nicolás: Un campo, regadío, sito

en la partida de Ramo, de este término, equivalente a 39 áreas 45 centiáreas; que linda por N. con Luis López, por S. con Nicolás Polo, por E. con Pelegrín Polo y por O. con acequia.

Pedro Bastarrás: Un campo, secano, sito en la partida de Planico, de este término, equivalente a 57 áreas y 57 centiáreas; que linda por N. con Modesta García, por S. con tejería de García, por E. con río Ebro y por O. con María García.

José Burgos del Teg: Un campo, secano, sito en la partida de Balsa de Rodén, de este término, equivalente a 104 áreas; que linda por N. con camino, por S. con Pedro Tella, por E. con término de Gelsa y por O. con camino.

Engracia Burillo Tarraguel: Un campo, regadío, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término, equivalente a 16 áreas 49 centiáreas; que linda por N. con Luis López, por S. con acequia, por E. con Manuel Puyoles, y por O. con Baltasara Pérez.

Rafael Calvo del Cazo: Un campo, secano, sito en la partida de Valcarretera, de este término, equivalente a 182 áreas 62 centiáreas; que linda por N. con monte de Gelsa, por S. con monte común, por E. con id. y por O. con id.

Constantino Carreras Faure: Un campo, secano, sito en la partida de Vacas, de este término, equivalente a 94 áreas 40 centiáreas; que linda por N. con Paso de ganado, por S. con Pascual Casamián, por E. con Dhesa y por O. con id.

Mariano Casadevay Castillo: Un campo, regadío, sito en la partida de Fronteras, de este término, equivalente a 4 áreas 18 centiáreas; que linda por N. con riego de herederos, por S. con Santiago Puyoles, por E. con Manuel Puyoles y por O. con camino.

Domingo Continente Serón, viuda: Un campo, secano, sito en la partida de Planas de Cerdanejos, de este término, equivalente a 134 áreas 18 centiáreas; que linda por N. con monte común, por S. con Antonio López, por E. con monte común y por O. con idem id.

Mateo Diarte Larraz: un campo, regadío, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término, equivalente a 10 áreas 99 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Luis López, por E. con Pablo Lapuente, y por O. con camino.

Marcelina Faure Carreras: Un campo, regadío, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término, equivalente a 9 áreas 25 centiáreas; que linda por N. con Manuel Serón, por S. con María García, por E. con Santiago Tella y por O. con acequia.

Francisco García Gargallo: Un campo, regadío, sito en la partida de Sotico, de este término, equivalente a 12 áreas 80 centiáreas; que linda por N. con Mariano del Teg, por S. con Alejandra Huete, por E. con Mariano del Teg y por O. con camino.

Romualdo Guíu Faure: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 100 áreas; que linda por N. con camino, por S. con id., por E. con Francisco Burgos y por O. con Tiburcio Rivera.

Andrés Guíu Tejel: Un campo, regadío, sito en la partida de Ramo, de este término, equivalente a 10 áreas 33 centiáreas; que linda por N. con Julián Continente, por S. con Valentín Guíu, por E. con Tomás Carreras y por O. con Luis López.

Mariano Jimenez Espinosa: Un campo, secano, sito en la partida de Plana de la Balsa, de este término, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda por N. con Monte, por S. con Paulino Serón, por E. con Monte y por O. con Paulino Serón.

Ramón Gracia Burgos: Medio campo, regadío, sito en la partida de Ojo Villamor, de este término, equivalente a 19 áreas 69 centiáreas; que linda por N. con

Pablo Guñu, por S. con Pedro Gaude, por E. con Valero Rivera y por O. con acequia.

Cayetano de Gracia: Un campo, secano, sito en la partida de Toscas, de este término, de cabida de 2 hectáreas 21 áreas y 30 centiáreas; que linda por N. con dehesa, por S. con Valero Guñu, por E. y O. con dehesa.

Faustino Gil Redrado: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 170 áreas; que linda por N. con Agustín del Teg, por S. con Pedro Rivera, por E. con Faustino Sorrosal y por O. con Pedro Rivera.

Félix Grasa: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes hondas, de este término, equivalente a 13 áreas 59 centiáreas; que linda por N. con Manuel Biel, por S. con Juana Abadía, por E. con riego de herederos y por O. con río.

Jesús Puyoles Burillo: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes, de este término, equivalente a 28 áreas; que linda por N. con Francisco Burgos, por S. con camino, por E. con Casimiro Continente y por O. con Juan Puyoles.

Francisco Puyoles Burgos: Un campo, secano, sito en la partida de Balseta, de este término, equivalente a 262 áreas 13 centiáreas; que linda por N. con María Continente, por S. con paso de ganado, por E. y O. con monte.

Genoveva Prades Vallespín: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes Altas, de este término, equivalente a 30 áreas 46 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Petronila Gargallo, por E. con monte y por O. con acequia.

José Romanos Domínguez: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes, de este término, equivalente a 9 áreas 9 centiáreas; que linda por N. con José Sorrosal, por S. con Manuel Biel, por E. con acequia y por O. con río.

Pedro Serón Barreras: Un campo, secano, sito en la partida de Planas del Matraquero, de este término, equivalente a 91 áreas; que linda por N. con monte, por S. con Santiago Tella, por E. con Maximiano Biel y por O. con monte.

Faustino Sorrosal Guñu: Un campo, secano, sito en la partida de Valcencero, de este término, equivalente a 160 áreas 19 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Monte, por E. con Juan Miguel Burgos y por O. con Luis López.

Valera Sorrosal Guñu: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 114 áreas 42 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con Monte.

Francisco Tella Gracia: Un campo, secano, sito en la partida de Lona blanca, de este término, equivalente a 60 áreas 30 centiáreas; que linda por N. Mariano Purroy, por S. con Fabián Casahorrán, por E. y O. con dehesa.

Manuel Tella Sorrosal: Un campo, secano, sito en la partida de Hoyas de este término, equivalente a 286 áreas 90 centiáreas; que linda por N. con Fernando Oría, y por S., E. y O., con Monte.

Juan Tella Tella: Un campo, secano, sito en la partida de Hoyas, de este término, equivalente a 115 áreas 120 centiáreas; que linda por N. con Santiago Tella por S. con Francisco Continente, por E. y O. con monte.

Ceferino Lambea: Un campo, regadío, sito en la partida de acequia Mayor, de este término, equivalente a 16 áreas 52 centiáreas, que linda por N. con Pedro Continente, por S. con interesado, por E. con acequia y por O. con Elías Guerrero.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su

residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de enero de 1921.— El Recaudador, Mariano Tremps.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Núm. 3.111.

Maleján.

Utilidades.— Año 1920 21.

Manuel Ruberte, 8'17 pesetas.

Marcos Escribano, 13'62.

Maleján, 4 de marzo de 1921.— El Recaudador, José Revillo.

Monegrillo.

Rústica.—Años 1900 a 1905.

Eloy Comenge Solanas, 216'43 pesetas.

Teresa Camón, 28'16.

Urbana.—Años 1900 a 1905.

Teresa Camón, 3'52 pesetas.

Eloy Comenge Solanas, 9'81.

Pina, 30 de octubre de 1920.— El Recaudador, Mariano Tremps.

Pina de Ebro.

Rústica.—Años 1900 a 1905.

Cirilo Alonso Rico, 25'36 pesetas.

Teresa Buil Gamón, 153'19.

José María Castellón López, 31'52.

José María Castellón López y herederos, 96'37.

Javiera Castellón López, 17'81.

Isidro Castellón López, 165'11.

Concepción Castellón López, 22'66.

José Castillo, 24'76.

Fermín Campos Albalad, 155'66.

Lucía Chueca Asensio, 69'46.

Dionisio Fanzo Subías, 86'88.
 María Gómez Montañés, 3'89.
 Manuel Gonzalvo Barbastro, 121'77.
 Antonio Fornari y hermanos, 14'43.
 Francisco Laborda Riera, 188'48.
 Teodoro Sebastián Sanz, 46'43.
 Valero Sorrosal Ruste, 12.

Urbana.—Años 1900 a 1905.

Isidro Castellón López, 19'51.
 Concepción Castellón López, 43'32.
 Manuela Castellón López, 16'25.
 José María Castellón López, 43'32.
 José María Castellón López y hermanos, 93'41.
 Manuel Gonzalvo Barbastro, 131'35.
 Sebastián Herrero, 22'72.
 Félix Soria Ballarín, 6'69.
 Fernando Moliner, 8'66.
 Julio Meléndez Díez, 103'74.
 En Pina, a 30 de octubre de 1920.—El Recaudador,
 Mariano Tremps.

La Almolda.

Rústica.—años 1900 a 1905.

Marcos Albalad Jaria, 14'71 pesetas.
 Manuel Ainoza (mayor), 31'35.
 Miguela Borao, 3'43.
 Casto Buil Berroy, 47'78.
 Juan Buil, 20'43.
 Gregorio Buil Roca, 128'54.
 Gregorio Buil Bergeral, 7'98.
 Mariano Castellón Ainoza, 31'35.
 Antonio Escuer Casamayor, 43'11.
 Manuel Ferrer Val, 18'64.
 Nicolás Ferrer Val, 19'03.
 Timoteo Herrero Sorribas, 15'51.
 Simona Jaria Salaver, 145'51.
 Valero Jaria Serrate, 23'78.
 Julián Luzán Bandrés, 47'51.
 Antonio Motos Martínez, 320'02.
 José Oliván Olona, 56'58.
 Mariano Oliván Samper, 6'84.
 Enrique Oliva Ortiz, 12'78.
 Mariano Penén Val, 81'92.
 Francisca Peralta Arruga, 517'47.
 Demetrio Puy García, 25'07.
 Gregorio Samper Olona, 106'66.
 Pedro Samper Oliván, 77'84.
 Carlos Solanas Escuer, 70'48.
 Pedro Val Jaria, 91'41.
 Manuela Valdovinos Samper, 104'57.

Urbana.—años 1900 a 1905.

Marcos Albalad Jaria, 6'60.
 Mariano Casamayor Escuer, 19'82.
 Antonio Escuer Casamayor, 26'04.
 Manuel Ferrer Val, 23'76.
 Nicolás Ferrer Val, 13'83.
 Simona Jaria Salaver, 86'66.
 Julián Luzán Bandrés, 35'52.
 Enrique Oliva Ortiz, 12'17.
 Mariano Oliván Olona (herederos), 4'31.
 José Oliván Subías, 7'07.
 Mariano Oliván Samper, 36'45.
 Pedro Oliván Grau, 35'94.
 Lucía Oliver Pérez, 19'80.
 Francisca Peralta Arruga, 30'86.
 Gregorio Samper Olona, 264'96.
 Alejo Segura Buil, 23'57.
 Manuela Valdovinos Samper, 15'86.
 Tomasa Zaballos Taules, 8'71.

Pina, a 30 de octubre de 1920.—El Recaudador,
 Mariano Tremps.

Alfamén.

Urbana.—Tercer trimestre de 1920-21.

Fermín Arnal, 2'66 pesetas.
 Isabel Arnal, 2'66.
 Manuel Ránera, 2'66.
 Joaquín Benito, 1'52.
 Manuel Calderón, 2'41.
 María Gil, 3'21.
 Miguel Izquierdo, 2'96.
 Joaquín Longares, 1'66.
 Ciriaco Longares, 3'33.
 Pascual Longares, 2'80.
 Felipe Mara, 6'95.
 Dionisio Mara, 4'52.
 Pantaleón Mateo, 1'66.
 Pedro Pascual, 3'34.
 Manuel Pérez, 2'66.
 Manuel Redondo, 2'41.
 López Redondo, 3'03.
 Josefa Redondo, 3'67.
 Manuel Valero, 2'66.
 Santiago Valero, 2'03.
 Francisco Valero, 3'34.
 Marcelino Valero, 3'68.
 Marcelino Valero, 10'94.
 Cristóbal Valero, 3'67.
 Domingo Valero, 2'30.
 Mariano Valero, 2'57.
 Antonio Valero, 2'03.
 Francisco Valero, 6'50.
 José Valero, 3'21.
 Pascuala Valero, 1'97.
 Francisco Valero, 6'78.
 Clemente Zaragoza, 2'57.

Alfamén, a 18 de febrero de 1921.—El Recaudador,
 Luis Morales.

Núm. 1.173

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
 DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

D. Federico López, Administrador de Propiedades de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que procedente de abandono en la administración de Correos, en favor de la Hacienda, tendrá lugar en esta Administración, Negociado de Aduanas de la misma, el día veintiséis del mes actual, a las doce del mismo, la subasta de los géneros siguientes:

Nueve lupas, con armadura niquelada, 0 pesetas.

Cuatro pequeñas, a razón de tres pesetas una, 12 ídem.

Cinco grandes íd., a razón de cuatro pesetas una, 20 ídem.

Total, 32 pesetas.

Importa la tasación precedente treinta y dos pesetas.

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

2.ª Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

3.ª Será de cuenta del rematante el pago de los derechos reales por transmisión.

4.ª El pago del importe será satisfecho por el rematante en el acto de la subasta.

5.ª Son de cuenta del postor los gastos de expediente.

6.ª La subasta se verificará por pujas a la llana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas se hace público.

Zaragoza, 14 de marzo de 1921.— Federico López.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.190.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Cédulas de notificación.

El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En vista del despacho de apremio que antecede, expedido por el señor Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales, respectivamente, de cuyo documento resulta que el Ayuntamiento de Puebla de Alfindén se halla adeudando a la Excm. Diputación por el reparto provincial del cuarto trimestre de 1920-21, la suma de 638'50 pesetas; requiérase al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase también al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en La Puebla, a 18 de marzo de 1921.— El Agente ejecutivo, Emilio Cabanas.»

Y no hallándose en la localidad, según manifestaciones del señor Secretario, ni el señor Alcalde ni el Teniente Alcalde, ni tampoco ninguno de los demás señores Concejales, según dicho Secretario, el cual añadió que aun cuando estuvieran no firmarían, y negándose él también a hacer la notificación, se hace por el BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos reglamentarios. Sr. Alcalde de La Puebla de Alfindén.

Núm. 1.194.

El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En vista del despacho de apremio que antecede, expedido por el señor Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales, respectivamente, de cuyo documento resulta que el Ayuntamiento de Malón se halla adeudando a la Excm. Diputación por el reparto provincial del cuarto trimestre de 1920-21, la suma de 743'75 pesetas; requiérase al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con

inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase también al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Malón, a 21 de marzo de 1921.— El Agente ejecutivo, Agustín Fustiñana.

Y habiéndose negado a ser notificado, se hace ésta por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sr. Alcalde de Malón.

Núm. 1.193.

5.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El día cuatro de abril próximo, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Comandancia (Cuartel de San José), la venta en pública subasta, de un caballo y un mulo de desecho; siendo el importe de este anuncio por cuenta del rematante.

Zaragoza, 20 de marzo de 1921.— El Comandante Mayor, José Perales.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de abril próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de sal, leña, cebada, paja larga para relleno y corta para pienso, carbones de cok, mineral y vegetal, esparto, jabón, petróleo, y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 18 de marzo de 1921.— El Coronel Director, Antonio Ram.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... habitante en ..., calle ..., número ..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ..., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza, de de 192...

(Firma del exponente).

Núm. 1.125.

Adjuntas de la Comandancia de Intendencia de Zaragoza. De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Ce-

menterio de Torrero, se anuncia al público que desde el día quince del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1921.— José Sancho Arroyo.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos inhumados a contar de 1 abril al 15 de mayo de 1916, más las renovaciones comprendidas en igual período de tiempo.

Núm. 1.203.

Aprobada por la municipalidad la provisión mediante concurso, de la plaza de Inspector de carnes del barrio de la Cartuja baja, dotada con el haber anual de 341'25 pesetas, se anuncia al público para que los señores Veterinarios que lo desean, presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, y horas hábiles de oficina, extendidas en papel de la clase 8.ª, con un timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando la cédula personal del ejercicio corriente y el título profesional o certificación de haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.

Zaragoza, 11 marzo de 1921.— José Sancho Arroyo.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.209.

Acordada por la Corporación y Junta municipal de Asociados, la utilización de arbitrios extraordinarios sobre el valor del suelo, rodaje, pago y asistencia del material de incendios y utilidades de los Casinos y Círculos de recreo, se anuncia al público, según preceptúa el Real orden de 3 de octubre de 1878, a fin de que dentro del plazo de diez días, los vecinos y contribuyentes a quienes afectan los nuevos gravámenes puedan examinar los respectivos expedientes, que, durante el expresado término, estarán de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría municipal y formular contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1921.—El Alcalde, P. A., José Sancho Arroyo.— El Secretario, P. A., J. Ornat.

Núm. 1.196.

Por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la secretaría Municipal el acuerdo del Ayuntamiento

modificando la condición 18 de las fijadas para la construcción de edificios en la Huerta de Santa Engracia en el sentido de que en los patios comunes de cada manzana pueda edificarse toda la altura de la planta baja, o mejor dicho, hasta cuatro metros desde el nivel medio de la rasante de la acera en la fachada correspondiente; pero viniendo obligados los propietarios a cubrir con terrazas de entramados metálicos o de cemento armado dichas construcciones en los patios, autorizándose para facilitar la ventilación e iluminación de los locales la construcción de linternas acristaladas, cuya superficie total que sobresalga de las terrazas no podrá exceder del 20 por 100 de la total del patio de cada finca y que su altura máxima no exceda de 1,50 metros sobre dichas terrazas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de S. E.: P. A., J. Ornat.

Núm. 1.149.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 12 de abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar la construcción de aceras en la calle de San Pablo desde la de Escuelas Pías al final de la plaza de San Pablo.

El tipo para la subasta será el de 8.567 pesetas 10 céntimos, no admitiéndose proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes en la Caja municipal, o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de 428 pesetas 35 céntimos; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva y para responder del resultado del contrato, la de 856 pesetas 70 céntimos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que más abajo se inserta y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; admitiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 18 de marzo de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.— Por acuerdo de S. E. Mariano Berdejo.

Modelo de proposición.

D. vecino de habitante en la de número según cédula personal que exhibe, enterado del proyecto de construcción de aceras de asfalto fundido en la calle de San Pablo, trayecto comprendido entre la calle de las Escuelas Pías, y el final de la plaza de San Pablo, se compromete a llevar a cabo las obras necesarias para realizarlo por el precio de pesetas (en letra) con arreglo a los pliegos de condiciones que han regido en esta subasta, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe

(Fecha)

(Firma)

Núm. 1.112.

Dirección general de Correos y Telégrafos.CORREOS. — *División 2.^a* — NEGOCIADO 15.

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Zaragoza, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, buzón.

Fecha de la imposición, 20 de febrero de 1920.

Punto de origen, Zaragoza.

Nombre del destinatario, Benedicto Batuche.

Punto de término, Alemania.

Valor declarado, 10 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 11 de marzo de 1921.—P. El Director general, (ilegible).

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.172.

Aguilón.

El día 27 del actual y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo de los pastos de la dehesa «Quiñonada» con destino al ganado de abasto de carnes al vecindario, que empezará a contarse el 1 de abril próximo y terminará el 31 de marzo de 1922, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

Núm. 1.148.

Bulbunte.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de las pesas y medidas para el próximo año económico de 1921-22, tendrá lugar dicha subasta en la Casa Consistorial de este pueblo el día 21 del corriente mes, a las diez horas.

Si no se presentase postor en la expresada subasta, tendrá lugar otra segunda el día 28 del propio mes, en el local y hora expresados.

El pliego de condiciones y tipo de subasta se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Bulbunte, 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Núm. 1.156.

Castejón de las Armas.

En los días 28 y 29 del mes actual, de ocho a catorce, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad la recaudación del primero y segundo trimestre, del repartimiento general del año actual en su primer período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de las Armas, 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 1.119.

Longares.

Aprobados por la Junta municipal los pliegos para los arriendos, éstos tendrán lugar en las Casas Consistoriales.

El de pesas y medidas, el día veintiocho del corriente, a las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas.

El de derechos del matadero, el 28 del corriente, a las diez y media, bajo el tipo en alza de 2 500.

Y el del pescado fresco, el veintiocho del corriente, a las once, bajo el tipo en alza de 50 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría.

Las proposiciones en pliego cerrado y conforme al modelo que allí también está de manifiesto.

Longares, 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, N. Barrera.

Núm. 1.147.

Manchones.

Durante los días 21 y 22 de los corrientes, y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, se cobrará en esta Casa Consistorial, el tercero y cuarto trimestres del repartimiento general del presente ejercicio, en su segundo período voluntario.

Manchones, 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Florentín Morata.

Núm. 1.157.

Pedrola.

Las subastas para los arriendos del arbitrio de pesas y medidas, macelo y consumo de carnes frescas y alumbrado público por medio de la electricidad para el año próximo, se verificarán en esta Casa Consistorial el día 27 del corriente, de diez a doce de la mañana, bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas: de no haber postores en la de pesas y medidas, se verificará la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo que rija en la primera el día 3 de abril próximo, en el mismo local y hora de la anterior.

Pedrola, 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Lidoy.

Núm. 1.117.

Sádaba.

Con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar ante esta Alcaldía, el día treinta y uno del actual y horas de las diez y de las once de la mañana, respectivamente, las subastas para el arriendo de los servicios de macelo y pesas y medidas para el año económico de 1921-22, y bajo los tipos en alza de 3.483 pesetas y 2.750, respectivamente.

Lo que se hace público para que quien tenga interés en dichos servicios pueda presentar sus proposiciones.

Sádaba, a 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Aznárez.

Núm. 1.142.

Sos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento por que se rige el Pfo-Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia por tercera vez la asignación de un dote de quinientas pesetas, entre las doncellas parientes del fundador, a fin de que quienes se consideren con derecho, presenten solicitud en la secretaría del Patronato hasta el 31 del actual, justificando el grado de parentesco si ya no lo hubieran acreditado en años anteriores.

Se advierte que los dotes asignados el pasado año, que sean declarados vacantes según el artículo 35, se asignarán entre las solicitantes con iguales formalidades.

Sos, 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

